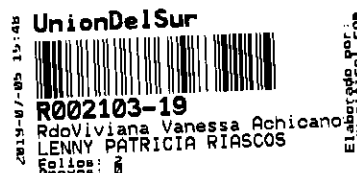


San Juan de Pasto, julio de 2019

Ingeniero
OSCAR MORA
Coordinador Técnico Predial
CONCECIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S
La Ciudad.



LENNY PATRICIA RIASCOS QUISTIAL, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.091.548 expedida en Pasto, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta profesional No. 276.830 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de los señores **LUIS EDUARDO AGREDA LOPEZ y ANABEL DEL CARMEN MORENO IMBAQUIN**, mayores de edad, vecinos del Municipio de Tangua, identificados con cedula de ciudadanía No. 98.380.375 y 59.819.796 expedidas en Pasto respectivamente, por medio del presente escrito me permito manifestarle que en visita realizada el pasado 27 de Junio por la profesional Social del concesionario en el predio denominado La Belleza Vereda Los Ajos Jurisdicción del Municipio de Tangua, denominado La belleza, identificado con Matricula inmobiliaria No. 240-224698 y Código Catastral No. 00-01-00-00-0005-0312-00, visita en la que se requería permiso de intervención voluntaria de área requerida por la Concesión para la cual mis prohijados presentaron su desacuerdo debido a que se debe llevar el curso normal para la adquisición de predios y además dentro de la visita se pudo observar la ficha técnica del avalúo en la que se registra un inventario sin tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el predio se encuentra ubicada una valla comercial, se encuentra situada en el lote de terreno propiedad de mis defendidos, quienes tienen un contrato de arrendamiento con la señora REGINA BASTIDAS, dicha valla publicitaria no podrá ser reubicada en el mismo predio como lo dice en las observaciones de la ficha técnica, toda vez que ya no tendría visibilidad para el público, por lo tanto debe ser trasladada donde la señora REGINA disponga, además se debe tener en cuenta para el lucro cesante por la pérdida de utilidad que se devenga del mencionado contrato de arrendamiento.
2. El predio requerido según la ficha técnica en el inventario de cultivos y especies no se especifica el cultivo de pasto o hierba que en la actualidad se encuentra, cultivo que se ha mantenido con fertilizantes y abonos para su producción.

En cuanto a las especies no se menciona los diez bovinos que se mantienen en el área requerida.

3. La actividad económica del predio no es agrícola, sino agropecuaria debido que se maneja las dos actividades tanto la agrícola como la pecuaria con la crianza de bovinos.
4. Es importante mencionar de igual manera que dentro del área requerida existe una servidumbre de tránsito de agua natural el cual se utiliza para riego en tiempo de sequía, para abrevadero de los bovinos y hasta para consumo humano cuando hay cortes de agua potable del acueducto

Los anteriores aspectos no se encuentran mencionados en la ficha técnica, es por ello manifiesto inconformidad, de igual forma esta información se encuentra en la documentación presentada al Consorcio en el que presentamos el daño emergente y lucro cesante, por lo tanto solicito revisión de la misma, con una respectiva visita en donde se encuentren mis representados.

Agradezco la valiosa y diligente atención a la presente.

Atentamente,



LENNY PATRICIA RIASCOS

C.C. No. 27.091.548 de Pasto

T.P. No. 276.830 del C.S. de la Judicatura

Celular: 3117543141